

**ORDEN DE SERVICIO**

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202100153

CONTRATO No:	202100153
CLASE:	ACUERDO MARCO
ALIADO PROVEEDOR:	DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
NIT:	43.162.346
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Doce (12) meses a partir de la aprobación de las garantías contractuales
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	3 de agosto de 2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL ACUERDO MARCO:	En calidad de aliado proveedor, prestar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de los diferentes clientes de la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU.
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No:	4600089547 DE 2021
PLAZO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	Desde el 26 de febrero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	Desde el 20 de agosto al 31 de diciembre de 2021
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No 2 :	CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L. (\$53.985.508) incluido IVA.

La presente constituye la Orden de Servicio N° 2 al Acuerdo Marco 202100153, cuyo objeto es "Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la Personería de Medellín", previas las siguientes consideraciones:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, con suministro de repuestos, incluyendo servicio mano de obra y lubricantes tales como: aceites, grasas, gasolina para piezas para los vehículos asignados a la Personería de Medellín."

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M.L. (**\$53.985.508**) incluido IVA.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Medellín.

TARIFAS DEL SERVICIO: La ESU pagará la mano de obra de las reparaciones y mantenimientos y el valor de los repuestos, de acuerdo a la matriz de precios del proceso SPO 2021-2, la cual estará a sujeta a cambio y ajustes con el fin de garantizar la continuidad de los servicios, de acuerdo con lo pactado entre las partes en la reunión del día treinta (30) de julio de 2021. Para reparaciones que no estén en este listado, el precio será pactado entre la ESU y el aliado proveedor de acuerdo con el análisis de precios, que se encuentren dentro de los precios de mercado que para tal efecto realice la ESU y serán incorporadas como tarifas reguladas al tarifario establecido en el presente proceso de contratación.

Para repuestos que no estén en este listado, el precio será fijado por la ESU de acuerdo a listados oficiales de las casas matrices y con un descuento oscila entre el 3% y el 5% en todas las marcas. El valor de las tarifas fijadas podrá ser reajustado de acuerdo al valor de las tarifas que estipulen las casas matrices, el reajuste al tarifario será actualizado en el software que suministra la ESU para la administración y gestión del parque

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M6-GC-17
		Versión: 04
		Página 2 de 3

automotor, esta actualización se tomará como comunicación oportuna al aliado proveedor.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600089547 DE 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2021001125
Certificado de Registro Presupuestal:	2021001406
Centro de costos:	32003-32057
Rubro al presupuesto:	23202020080038-1/8714102
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO PARQUE AUTOMOTOR
Requerimiento N°:	2021001261 - 2021105499

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden hace las veces de la No 2

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- En virtud del Contrato Interadministrativo No. **4600089547 DE 2021**, suscrito la Personería de Medellín, los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, estarán a cargo del contratista, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el veinte (20) de agosto de 2021 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Líder de programa de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado proveedor deberá solicitar el ajuste de las Garantías contractuales expedidas para el acuerdo marco 202100153 de acuerdo con lo establecido en la presente orden de servicios y deberá incluir como beneficiario adicional a la Personería de Medellín, de decir deberá quedar así: **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y Municipio de Medellín y Personería de Medellín**

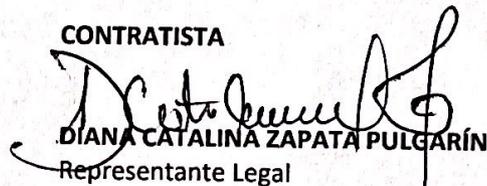
DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Acuerdo Marco 202100153 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes a los veinte (20) días del mes de agosto del año 2021.

ESU

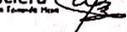

MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E)

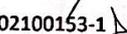
CONTRATISTA


DIANA CATALINA ZAPATA PULGARÍN
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios 

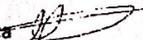
Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Subgerente Administrativa y Financiera 

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo- Secretario General 

Aprobó: Harley Castrillón - Supervisor de orden de servicio No. 202100153-1 

Revisó: Sandra Arias Chavarría- Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica 

Aprobó: Natalia Ramírez - Asesora Gerencia -Contratista 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron- Profesional Universitario de la Unidad Estratégica de Servicios de Logística 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.